

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Rectificación extraordinaria de varias vacantes adjudicadas en las propuestas de los meses de Agosto y Septiembre del año actual.

En vista de lo resuelto por la Presidencia del Consejo de Ministros en Real orden de 24 de Noviembre anterior a la consulta elevada por este Ministerio, acerca de la preferencia en los concursos entre las diferentes clases de Suboficiales, Brigadas y Sargentos; se entierran rectificadas las expresadas propuestas, en vez de como aparecieron publicadas en la GACETA DE MADRID, números 263 y 293, respectivamente, de fechas 20 de Septiembre y Octubre últimos, en la forma siguiente:

Nº de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUÉ RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Festal.	CLASES	PROCEDEN- CIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		TIEMPO SERVIDO EN CAMPANA		
									Años de edad:	Serv. icio.	Em- pleo.	Mes.	Días...

### PROPIUESTA DEL MES DE AGOSTO DE 1913

#### Adjudicaciones que quedan sin efecto.

1	Consejo de Estado.....	Presidencia del Consejo de Ministros.	Ordenanza.....	1.500,00	Brigada...	Activo.....		José Navarro Jiménez.....	30	10	7-11	>	>
2	Subsecretaría.....	Ministerio de Gracia y Justicia.....	Idem.....	1.500,00	Idem.....	Idem.....		Emilio Bales Albiol.....	26	11	7	>	>

#### Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

1	Consejo de Estado.....	Presidencia del Consejo de Ministros.	Ordenanza.....	1.500,00	Sargento ..	Activo....	Empleado ....	Hermógenes Rabio Alcover.....	44	15	5-7	2	8
2	Subsecretaría.....	Ministerio de Gracia y Justicia.....	Idem.....	1.500,00	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Eduar Avila Agustín.....	41	15	10-6	2	10

### PROPIUESTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1913

#### Adjudicaciones que quedan sin efecto.

1	Consejo de Estado.....	Presidencia del Consejo de Ministros.	Ordenanza.....	1.500,00	Brigada...	Activo.....		Angel Pomar Marqués.....	30	10	2	>	>
---	------------------------	---------------------------------------	----------------	----------	------------	-------------	--	--------------------------	----	----	---	---	---

#### Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

1	Consejo de Estado.....	Presidencia del Consejo de Ministros.	Ordenanza.....	1.500,00	Sargento...	Activo....	Empleado....	José Rodríguez Caso.....	36	15	2	5-9	1
---	------------------------	---------------------------------------	----------------	----------	-------------	------------	--------------	--------------------------	----	----	---	-----	---

ADMINISTRACION DE JUSTICIACitaciones y emplazamientos en materia criminal.

Dado los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que se continúan se expresan, para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4503

ALVAREZ GIL, Enrique; natural de Madrid, profesión albañil, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, 12, portera; condenado por falta contra las personas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14254

4506

ARRIBAS SANTANA, Benito; natural de Navalcarnero (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de doce años, hijo de Benito y Santaleona; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral (Chamartín de la Rosa); condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4507

AVILA HERRERO, José; de estado soltero, profesión torero; domiciliado últimamente en la calle de la Madera, 34, bajo izquierda; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4508

CABEZAS PRADA, Celestino; natural de Astorga (León), de estado viudo, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, hija de Juan y Manuela; domiciliada últimamente en la calle Molino de Viento, 24, tercero izquierda; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4509

CABEZAS PRADA, Marcelino; natural de Astorga (León), de estado viudo, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, hija de Juan y Manuela; domiciliada últimamente en la calle Molino de Viento, 24, tercero izquierda; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4570

CABRERA SOTOLONGO, Manuel; natural de La Habana (Isla de Cuba), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valverde, número 21, piso cuarto número 2; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4571

CAMPANO BOADA, Carmen; de estado soltera, profesión sus labores; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Gregorio, número 14, tercero; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4572

CANIZARES, Ramón; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Amalia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurita, número 45, tercero número 4; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4573

CAO ESCARATE, Raimundo; natural de Villafeliche (Zaragoza), de estado casado, profesión chauffeur, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Claudio Cecilio, número 65; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4574

CARRERAS URBANO, José; natural de Granada, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 46, buhardilla; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4575

CARRERAS URBANO, José; natural de Granada, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 46, buhardilla; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4576

COROAS IGLESIAS, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 122, segundo izquierda, interior; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4577

CRESER GARCIA, Lorenzo; natural de Tarragona, de estado soltero, profesión mendigo, de treinta y tres años; condenado por escándalo, con embrizquez y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4578

GUADRADO, Josefina; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 6, piso segundo izquierdo; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4579

DIAZ ARIAS, Eugenio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión calzador, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Huerta del Boyo, 11; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4580

DIAZ SANCHEZ, Fernande; natural de Oviedo (Asturias), de estado soltero, profesión cesante, hija de Miguel y Clara; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Toledo, 90, buhardilla; condenada por escándalo, con embrizquez; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4581

DOMINGO URIARTE, Encarnación; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirviente, de veintidós años; domiciliada últimamente en Madrid, en la carretera de Sag. Isidro, 34; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebade.

4582

ESCOBAR RAMOS, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de José y Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Horno de la Mat, número 7, piso cuarto; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4583

ESPADA EXPOSITO, Sebastián; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mozo de cuerda, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Palma 7, escalera izquierda, piso segundo número 2; condenado por malos tratos y falta contra las personas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte,

sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4584

FERNANDEZ LOBATO, Soledad; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de dieciocho años, hija de Francisco y Encarnación; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Augusto Figueroa, número 10; condenada por una falta contra las personas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4585

FERNANDEZ LOPEZ, José; natural de Leira (Lugo), de estado soltero, profesión paquero, de veintinueve años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, 55, tercero derecho; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4586

FERNANDEZ VAZQUEZ, Pascual; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la Traviesa de Cabestreros, 9; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4587

FLORES SUAREZ, Benigno; natural de Cangas de Onís (Oviedo), de estado soltero, profesión militar retirado, de treinta y ocho años, hijo de Benigno y de Constantina; domiciliado últimamente en la calle del Barco, 48, zapatería; condenado por felonía; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4588

FOLGUERAS DE DIOS, Francisco; de estado soltero, profesión sirviente, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Fuencarral, 80, segundo y Palma, 7; condenado por falta contra el régimen de las poblaciones y ocultación de nombre; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4589

GALAN RODRIGUEZ, Emilio; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintiséis años, hijo de Gregorio y de Demetria; domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, número 4, principal; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4590

GARCIA LEMITO, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión co-

rrajero, hijo de Miguel y María, e María; domiciliado últimamente en las California, 6 y 8, bajo; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4591

GARCIA MAROTO, Justo; natural de Berlanga de Duero (Soria), de estado soltero, profesión sirviente, hija de Bernardo y Ramona, difuntas; domiciliado últimamente en la calle de Topato, 7; Cuatro Caminos; condenada por falta contra el orden público y ocultación de domicilio; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4592

GARCIA RUIZ, Juan Manuel; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintiocho años, hijo de Manuel y Pilar; domiciliado últimamente en Corredora Alta, 3, patadería; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4593

HERNANDEZ FERNANDEZ, Rosa; natural de Avilés, de estado casada, profesión sus labores, de veinticinco años; domiciliada últimamente en el Campillo de Gil Imón, 3; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4594

HERNANDEZ SANCHEZ, Simón; de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Agustín y María; domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, 9, Tetuán de las Victorias; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4595

HUECOS DOMINGUEZ, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de las Infantas, 25; condenado por lesiones y vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4596

IGLESIAS PUEBLA, Juan; de estado casado, profesión tabacal, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de Garibaldi, 7 (Tetuán); condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4597

JIMENEZ GARCIA, Ceferina; natural de Avila, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y seis años, hija de Bartolomé y Ezequiel; domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, 10, tercero izquierdo; condenada por lesiones y daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4598

MARTIN JIMENEZ, Ricardo; domiciliado últimamente en la calle de Almenara; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4599

MARTIN MORENO, Concepción; natural de Badajoz, de estado soltero; de veinticuatro años; domiciliada últimamente en la calle de Elterón Esteva, 8; condenada por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4600

MONJE MARTINEZ, Melchor; profesión carretero; domiciliado últimamente en el Puerto de Vallecas; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4601

ORDUNA PELAEZ, Francisco Tomás; natural de Novelda, de estado soltero, profesión cesante, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Espíritu Santo, 25; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4602

PEREIRA VILLALBA, Ramona; natural de Madrid, de estado soltero, profesión sirvienta, de veintiséis años, hija de José y Nicasia; domiciliada últimamente en Adrián Palid, número 1, bajo; condenada por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4603

PEREZ LOPEZ, Dorotea; natural de Bárcega de la Badia (León), de estado soltero, profesión lechero, de diecisiete años, hijo de Salvador y Generosa; domiciliado últimamente en la Corredora Baja, 49 tienda; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4604

PEREZ RODRIGUEZ, Teresa; natural de Cádiz, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de

José y Josefina; domiciliada últimamente en la calle de Hontaliza, 46, bahrillla; condenada por delitos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4005

PEREZ RODRIGUEZ, Teresa; natural de Cádiz, estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de José y Josefina; domiciliada últimamente en la calle de Hontaliza, número 46, bahrillla; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4006

RODRIGUEZ VILLAMIL, Domingo; natural de Lugo, estado soltero, profesión panadero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de Cardenal Cisneros, número 1, primero derecha; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4007

RUBIO RUIZ, Luis; natural de Madrid, de año soltero, profesión pintor, de veinte años, hijo de Vicente y Angelina; domiciliado últimamente en Oñate, 8, bajo; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4008

SANSOT BARRIENTOS, Enrique; natural de Granada, estado viudo, profesión sirvienta, de cuarenta años; domiciliada últimamente en la calle del Norte, 19; condenada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4009

HANTOME GAZALLA, Pedro; natural de Peña (Lugo), estado casado, profesión panadero, de cuarenta y nueve años, hijo de Antonio y Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 15, cuarto izquierdo; condenado por confundido con embriagazos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4010

SASTRE CARRASCO, Juan; natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de treinta años, hijo de Antonio y Amor; domiciliado últimamente en la calle de San Bartolomé, 21, segundo; condenado por malos tratos y omisión de nombre; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4011

TALAVERA HEBREOS, Casiano; natural de Santa de los Infantes, de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y seis años; domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Balboa (solitario); condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4012

TUSATI LOPEZ, Joaquín; natural de Granada, de estado soltero, profesión obrero, de veintisiete años, hijo de Antonio y Augustina; domiciliado últimamente en la calle del Escorial, 24, segundo número 2; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4013

VALVERDE DOMINGUEZ, Antonio; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, 12; condenado por delitos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4014

VALLUJERA MARRON, Pilar; profesión sus labores; domiciliada últimamente en la travesía de San Mateo, número 11; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4015

VILLASANTE BARALLAL, Domingo; natural de Madrid, de estado viudo, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y dos años, hijo de Domingo y Dolores; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 21; condenado por desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4016

YANINE GUIJARRO, Leopoldo; natural de Burgo de Osma, de estado soltero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, 9; condenado por lesiones y vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### Juzgados de primera instancia

##### ALBARRACIN

D. Gonzalo Fernández de Castro y Duquesano, Juez de instrucción de esta ciudad y en partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Francisco Fon, que figuró como Gerente del comercio denominado Económico Sierra Menora Obrero, del pueblo de Ojos Negros, y cuyas demás cir-

cunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración incagatoria en la causa que con otro se lo sigue sobre alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de perjuicio al perjudicado á que debiere lugar y de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruega y encargo á las Autoridades civiles, militares, y especialmente á la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárcel de esta ciudad, á mi disposición, del relacionado sujeto, contra el cual he dictado auto de prisión en el día de hoy, y en el caso de ser habido se lo oíra sobre el alzamiento de bienes de que se trata, y ratificará el auto de prisión dentro del término legal.

Albacete, 9 de Diciembre de 1913.—Gonzalo F. de Castro.—P. S. M., Agustín Atencio. JO—14108

##### ALCALÁ LA REAL

D. José Avila Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades don orden á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de unas viejas fauces de aciñena de la pertenencia de Miguel Palominio Serrano, que fueron sujetadas del 5 al 7 de Noviembre último, de una flaca de aquél, sita en los prados de este término, y enso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Alcalá la Real, á 12 de Diciembre de 1913.—José Avila.—Por mandado de S. S., Antonio Escofí. JO—14195

##### ANTEQUERA

D. José Calderón Benítez, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente se hace saber: Que en cauda 174 de este año por hurto de un novillo rubio, algo chorreado, ojo castaño claro, cornibajo; una novilla rubia y dos castañas, una tuerta, sin hierro ni otras señas, hurtado el 13 de Noviembre anterior de la Sierra Torcal á Juan y Antonio Rodríguez Álvarez, ha acordado se proceda á la busca y ocupación de aquéllos y su conducción á este Juzgado, con las personas que los tengan sin título legal.

Por ello ruego á las Autoridades y ordeno á los Agentes de Policía judicial practiquen lo acordado, en obsequio de la Administración de Justicia.

Antequera, 9 de Diciembre de 1913.—José Calderón.—J. M. Rodríguez. JO—14169

##### BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en auto de 12 del actual, dictado en el expediente sobre extraviado de valor, promovido por el procurador D. José María Viver, en nombre de D. Juan Cirera Sampere, por el presente se hace saber que por dicha resolución se ha ratificado la denuncia publicada por la Junta Sindical del Colegio de Corredores Reales de Comercio de esta Plaza en 12 de Noviembre último, con respecto á la prohibición de enajenar un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 anterior, serie F, número 28.938, de 50.000 pesetas nominativas de valor, emisión de 1908.

Y que dicha denuncia tiene por objeto impedir la negociación del título referido y el pago de capital e intereses, y con siguiente el librado del duplicado del mismo título extraviado,

Al propio tiempo se empieza al licedor ó tenedores del mismo para que dentro del término de seis días comparezcan a alegar lo que a su derecho conviniere, bajo el apercibimiento legal correspondiente.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1913.—  
El Secretario, Arturo Clavería.

X—2820

#### BARCELONA—OESTE

D. Enrique Gómez de Lara, Juez de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

Por el presente, que se expide en mérito de diligencia de cumplimiento de sentencia recibida en la causa número 170, de 1909, sobre causa, contra Lorenzo Bombardo Pagés, no deján sin efecto las requitorias expedidas por este Juzgado en 13 de Noviembre último y peticiones con fechas 17 y 21 de dichos meses y año, en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente, mandando al expresado Lorenzo Bombardo Pagés, pues el mismo ha sido ya capturado.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1913.—  
El Secretario, por D. José Peñal, Julio Cervera.—Enrique Gómez de Lara.

JO—14171

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia de 26 de Noviembre último, dictada á instancia de D. Paula Cortés y Viñader, viuda de D. Enrique Boremus y Massanó, en el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria promovido por la misma, como usufructuaria universal de los bienes que fueron de su difunto marido, contra D. Alejo Fontenat y Viader, se hace á pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, la finca siguiente:

La heredad llamada Manso Fontrnat, situada en término del pueblo de Estañol, partido judicial de Gerona, que se compone de las dos suyos siguientes: En primer lugar, una superficie única, de cabida 3.600 áreas, ó sean 160 hectáreas aproximadamente, entre cultivo, viñedo, avellanares, castaños, bosque de alcornoques y encinas, monte bajo, almendro y yermo, dentro de cuya superficie se halla encalvada la casa maestra con sus anejos de era y caballería; señada de número 14, de planta baja, dos pisos y cubierta, y otras dos separadas llamadas Casa Nova, que consta de planta baja y un piso, señalada con el número 15, y la otra Casa Terradas, de planta baja y un piso, señalada con el número 21, y todo de por Junto, linda: al Este, con D. Juan Cendra y D. María Sierra; al Sur, con D. Manuel Garangón, dicho Cendra y D. Josefa Raxach, antes Florentina; al Oeste, con D. Andrés Piana, los referidos Garangón y Cendra, D. Miguel Bataller y D. José Rigán, y al Norte, con D. Ramón Rovira, antes D. Teresa Farreró, D. Juan Ferrer, D. Juan Antet, D. N. Bagué, don N. Piob, D. Vicente Paiesa y Benillio Talleda. En segundo lugar, otra pieza de tierra avellanera y viña, llamada La viña de Jepich, situada en el propio término, de cabida 196 áreas 87 centímetros, ó sean nueve hectáreas aproximadamente; que linda: al Este y Norte, con D. Juan Cendra; al Sur, con D. Manuel Garangón, y al Oeste, con D. Josefa Raxach.

Se advierte á los licitadores que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de

Justicia (Salón de San Juan), el día 17 del próximo mes de enero, a las diez; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito los días hábiles y horas de despacho; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha certificación; que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, constituirán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desvirtuar á su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la cantidad de 76.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, obrante en autos, no admitiéndose postura alguna que sea inferior á dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja General de Bienes, Tesorería de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del referido tipo, cuya consignación les serán devueltas todo seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, ó como parte del precio de la venta en su caso; y que así la notaria D. Paula Cortés, como los demás acreedores á que se refiere la regla 5.º del repetido artículo, podrán concertar como posteriores a la subasta, haciendo y mejorando posturas si es necesaria la previa contación.

Barcelona, 2 de Diciembre de 1913.— Luis Miguel, Secretario. X—2821

#### CALAMOCHA

El señor Juez de instrucción de este partido, en expediente de ejecución de costas de la causa sobre lesiones contra Manuel Pescador Sánchez, ha dictado la siguiente:

«Procedencia.—Juez Sr. Rodríguez Solano.—Calamocha, 11 de Diciembre de 1913. El anterior Boletín Oficial de esta provincia, fuera al expediente de su razón y requiriéndole a Manuela Pescador Sánchez como heredera de Manuel Pescador Sánchez, y a Miguel y Bartolomé Pescador Torr, como herederos de Manuel y Pedro Pescador Sánchez, para que, en término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada al Manuel Pescador, librándoles para el requerimiento de la primera carta orden al Juez municipal de Biaguena, para el de la segunda exhorto al Juez de Instrucción de Albarracín, y al tercero por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, las que se remitirán con los correspondientes oficios, siendo extensiva la carta-orden que se remitirá a Biaguena, para que determine los linderos de la finca embargada.

»Lo mandó y rubrica S. S., certifco.—  
Rubricado Juan Teller.

Y para que sirva de requerimiento á Bartolomé Pescador Torr, expido la presente en Calamocha á 11 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Juan Teller.

JO—14208

#### LINARES

D. Eduardo Fraile Rábony, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto hego saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por virtud de haberse encontrado

varias huellas pertenecientes á cuerpos humanos el día 7 de Noviembre último, en los solares que existen en el paso de la Virgen, de esta ciudad, he acordado publicar el presente Edicto. A la persona o personas á quienes pudiera interesarles esto hecho para que ofrezcan, haciéndoles el ofrecimiento de acciones en la firma y modo de ley.

Dado en Linares á 10 de Diciembre de 1913.—El Juez Fraile.—El Secretario, Pedro Benedito. JO—14179

D. Eduardo Fraile Rábony, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En el sumario que instruyo en este Juzgado, por haberse encontrado restos humanos al hacer unos hoyos para la plantación de arbolado en el jardín de la finca La Cruz, he acordado publicar el presente edicto llamando á las personas que se oigan interesadas, así como á los que puedan disponer respecto á este hecho.

Dado en Linares á 7 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Pedro Benedito.—Eduardo Fraile. JO—14178

#### MADRID—CHAMBERI

D. Miguel Ochoa Lambier, Juez municipal y juez instructor de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del que recae, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Oriol Esteban Cordero, hoy sus herederos ó que sea éste su representante legal, sobre secuestro y posesión intelectual, en los cuales en providencia de 9 del actual, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días y con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, de la siguiente:

##### Finca,

Una hacienda de olivar, llamada del Cura, en término de Lucena, partido de Quintana Pelegrina, 6. Calonge, que comprende una cabida de 46 fanegas y 10 cuadernos, equivalente á 28 hectáreas, 81 áreas y 41 centímetros, contenido unos 1.850 olivos y un edificio de poca importancia que sirve de casa para los labradores, sin que conste su área superficial; linda la hacienda: al Oriente, con olivar de D. Gabriel de Lira y don Antonio Repiso; al M. (ladera), olivar de D. Antonio Repiso; al Poniente, con el camino del Barranco, y al Norte, tierras calmas de Francisco, villa cercada y olivares de D. Vicente Martínez y del D. Oriol Esteban Cordero.

Para el acto del remate que tendrá lugar doblar y simultáneamente ante este Juzgado y ante el de igual clás. de Lucena, se ha señalado el día 14 del mes de Enero, á las dos de la tarde, y se llevará á efecto bajo las condiciones que siguen:

1.º Que servirá de tipo para esta segunda subasta, la cantidad de 18.500 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expuesto tipo.

2.º Que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de esta subasta.

3.º Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

4.º Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad estén al poder del Registro, se hagan de manifiesto en la Secretaría del que resida, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que tendrán que conformarse sin que puedan exigir ningunas otras.

6.<sup>a</sup> Y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes al los hubiere al crédito del actor continúen subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado con la responsabilidad de las mismas sin destinación á su extinción en el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Diciembre de 1913.—Miguel Ochoa.—El Secretario, Juan P. Pérez. X—2318

#### MADRID—HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Enrique Martínez de la H.za y los herederos de su esposa D.<sup>a</sup> Pilar Cebros, ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta, por segunda vez, la siguiente

##### *Fincas.*

Una casa señalada con el número 93 moderno de la calle de Prim, ante de los Oficiales, de la ciudad de Carmona, cuyas demás circunstancias constan en los autos ejecutivos de que el presente edicto dimana.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

##### *Condiciones.*

1.<sup>a</sup> El tipo para la subasta es la cantidad de 8.250 pesetas, según convenio entre los partidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de mencionadas cantidades.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de 11.000 pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> La consignación del precio de la subasta se verificará á los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

5.<sup>a</sup> Los títulos de la finca suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

6.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito origin de la ejecución, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado con la responsabilidad, sin que se extingan con el precio del remate.

7.<sup>a</sup> La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Carmona, el día 15 de Enero próximo, á las tres de su tarde, y si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su debida publicidad se expide el presente en Madrid a 3 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.—V.<sup>a</sup> B.<sup>a</sup> El Juez de primera instancia, Grande. X—2317

#### MADRID—INCLUSA

D. Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte;

Hago saber: Que en la ejecución espe-

cial hipotecaria promovida por D. Pedro de la Oteria y López Molinero, sobre juzgo de pesetas contra D. Juan Uru y Font, hoy sus herederos, ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de una finca dedicada 4 fábricas fundición, sita en término municipal de esta Corte, tercera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, paseo de las Acacias, señala con el número 27, compuesta de casa habitación, varias pequeñas viviendas, departamentos y cobertizos, destinados á talleres y demás usos de la industria, y un pequeño solar dedicado á patio; cuya parte útil tiene extensión superficial de 5.173 metros 75 de címetros cuadrados, bjo el tipo de 75.000 pesetas, y las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en el remate las posturas, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo, á semejante haberlo verificado en la Oficina General de Depósitos.

2.<sup>a</sup> Los rematantes deberán hacer postura igual al tipo referido, pues no se les admitirá inferior al mismo.

3.<sup>a</sup> Los rematantes deberán aceptar como bastante la titulación que existió de la referida finca, y deberán también aceptar las cargas ó gravámenes anteriores al crédito del actor, los cuales continúan subsistentes y quedarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> Si no aceptar el postor las citadas obligaciones no se le será admitida la proposición.

5.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registrador de la Propiedad, provenido por la vigente ley Hipotecaria reformada, estarán de manifiesto en la Secretaría del incarcero, durante los días y horas hábiles, para cuantos deseen enterarse, y

6.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, el día 20 de Enero próximo, y hora de las dos de su tarde.

Dado en Madrid a 19 de Diciembre de 1913.—Angel de Vera.—Ante mí, Pedro Sánchez-Covita. X—2325

#### MADRID—INCLUSA

D. Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Juan Antonio Marín Salazar, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, del famueble siguiente:

##### *Fincas.*

Una labor nombrada Campillo de Marín, en término de Chinchilla, provincia de Albacete, constituida con la agrupación de diez suertes ó porciones, de cuya la total 1.122 fanegas 10 solamente de tierra, ó sea 866 hectáreas 67 trazas 90 contiáreas, con su caserío correspondiente. Linda: al Norte, con tierras de labor y monte de herederos de D. Juan Bravo Murillo; en suerte de D. Crispín García, antes del Estado, y con tierras de la labor de Morón; al Este, con tierras de los herederos de D. Jerónimo Núñez Flores y camino de Chinchilla; al Sur, con tierras también de los herederos de D. Jerónimo Núñez Flores; y al Oeste, con terrenos de Mercadillo, antes de D. Fernando Fernández Falcón. El caserío de esta finca se compone de casa para el dueño, otra para el guarda, otra para gafianos, cua-

dra, cochera, corral, puzzi y era, todo en pie, bajo, en graneros y pajer en planta principal.

Para la celebración del indicado romate, que será simultáneo, antecede Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual oficio de la ciudad de Chinchilla, se ha señalado el día 12 de Enero próximo venidero, á las dos de su tarde, y se previene: que la finca rebajada salió á la venta por el tipo de 65.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de la propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes podrán examinarlos en Secretaría, sin derecho á exigir ninguna otra, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, al los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente á 10 de Diciembre de 1913.—Angel de Vera.—El Secretario, Angel Angulo. X—2319

#### MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el Muy Ilustre Señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en méritos de los autos que fueron promovidos por D. Felio, D. Baldomero, D. Salvador y D. Esteban Pujadas y Calderó sobre la declaración de la presunción de muerte de D. Antonio Pujadas y Calderó, natural del pueblo de Alella, por el presente se hace notorio que en dichos autos se profirió la sentencia, que en su cabecera, parte dispositiva y publicación, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Mataró á 6 de Diciembre de 1913.—El Sr. D. Rafael Vives Gargallo, Juez de primera instancia de la misma y su partido,

»Vistos los autos que fueron promovidos por D. Jaime Recoder de Pons, en nombre y representación de D. Felio, D. Baldomero, D. Salvador y D. Esteban Pujadas y Calderó, vecinos, respectivamente, de Alella y Montornés, dirigidos por el Letrado D. José Barba y Porret, sobre declaración de la presunción de muerte de D. Antonio Pujadas y Calderó y en los que es parte el señor Delegado del Ministerio Fiscal;

»Recurriendo, etc.

»Fallo.—Que debe declarar y desechar la presunción de la muerte de D. Antonio Pujadas y Calderó, por haber transcurrido más de treinta años desde que se recibieron las últimas noticias del mismo, y que se presume tal muerte ocurrida en el mes de Marzo de 1872, y hágase notoria esta sentencia por medio de edictos que se fijarán en el paraje de costumbre e insertese su parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y transcurridos que sean los seis meses desde la publicación, se recordará á petición de los demandantes lo demás que fuessa procedente.

Y por esta mi sentencia, sin hacer ex presa condenación de costa, así lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Vives.

«Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída, firmada y publicada por el señor Juez que la suscribió, estando celebrando audiencia pública, y en el día de hoy, que es el de su fecha.

»Materó, 6 de Diciembre de 1913.—Eugenio Solsona, Oficial.»

Y para que tenga efecto la publicación en la GACETA DE MADRID, se excede el presente en Materó á 11 de Diciembre de 1913.—Por el Secretario, Eugenio Solsona, Oficial.

X—2325

### MONTEFRIO

D. Eduardo Vázquez López, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe: Que en los autos de julio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de presunción de muerte de Carmen y Andrés Quintanilla Murillo ó Valencia, seguidas en este Juzgado á instancia del Procurador D. Manuel Santaella Morales en nombre de Antonia y María Juana López Valencia, contra el Ministerio Fiscal en representación de las personas desconocidas ó inciertas, habiendo sido declaradas pobres en sentido legal las demandantes en expresadas autos; se ha dictado en los mismos sentencia cuyo tenor literal dice así:

«Sentencia.—En la villa de Montefrío, á 10 de Noviembre de 1913, el Sr. D. Ramón Morales Pareja, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandantes, D.ª María Juana y D.ª Antonia López Valencia, casadas, mayores de edad y vecinas de la primera de Illora y la segunda de Málaga, representadas por el Procurador D. Manuel Santaella Morales y defendidas por el Letrado D. José Alba y Alba, y de la otra, como demandado, el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas ó inciertas á quienes pudiera perjudicar la declaración interesada, y en su nombre el señor Delegado de las funciones fiscales de este partido; sobre presunción de muerte de Carmen y Andrés Quintanilla Valencia, conocidos también por Carmen y Andrés Quintanilla Murillo:

»Resultando que con fecha 29 de Marzo último, se presentó ante este Juzgado por el Procurador D. Manuel Santaella Morales, en la dicha representación de D.ª María Juana y D.ª Antonia López Valencia, demandada en juicio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de ausencia de Carmen y Andrés Quintanilla Valencia, conocidos también por Murillo, dirigiendo también dicha demanda contra el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas ó inciertas á quienes pudiera perjudicar dicha declaración, estableciendo en la misma como hecho: que Carmen y Andrés Quintanilla Valencia, conocidos también con el segundo apellido Murillo, solteros, se ausentaron de la villa de Illora, donde desde su nacimiento habían residido constantemente en el año 1877, marchándose la primera á Orán, ciudad de la Argelia, y el segundo á prestar el servicio militar; que desde ese año 1877 no se había vuelto á tener noticia alguna de la Carmen Quintanilla ni de su hermano Andrés, creyéndose, generalmente, que ambos fallecieron al poco tiempo, por haberlo manifestado así D.ª Concepción Quintanilla, hermana de aquéllos, y que ninguno de los mencionados Carmen y Andrés Quintanilla

Valencia ó Murillo, dejaron en Illora persona alguna encargada de administrar sus bienes, y después de alegar los fundamentos de Derecho que estimaron pertinentes, concluyeron suplicando al Juzgado se sirviera admitir la demanda, y previa la oportunidad tramitación, y en definitiva, declarar la presunción de muerte de los citados Carmen y Andrés Quintanilla Valencia, concediéndoles también por Carmen y Andrés Quintanilla Murillo;

»Resultando que con dicha demanda se acompañaron los documentos siguientes: una copia autorizada de la escritura de poder para litigar, otorgada por D.ª María Juana López Valencia, asistida de su marido D. José Ruto Palma á favor de Procuradores, entre otros D. Valentín Santacilia Morales; otra copia, también autorizada, de la escritura de constitución de poder, para litigar, otorgada por D. Jacob García Moreno como mandatario de D. Antónia López Valencia, con licencia de su marido D. Juan Ríos García, á favor de Procuradores, entre otros, del citado don Manuel Santaella Morales, y por último, un testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado de la sentencia dictada con fecha 20 de Noviembre de 1913, en el incidente de probanza deducido por la D.ª Antonia y D.ª María Juana López Valencia, para litigar en el citado asunto seguido de oficio por muerte de D.ª Concepción Quintanilla Murillo, y en la que se otorga el beneficio de pobreza á dichos intercesores:

»Resultando que admitida la demanda y emplezado al señor Delegado de las funciones fiscales del partido, por el término que la Ley previene por dicha representación, se presentó escrito de contestación á la demanda, aceptando el carácter de sobreza legal de las demandantes, y mostrando su oposición á aquella mientras no se corroborara de un modo evidente que los citados Carmen y Andrés Quintanilla Valencia ó Murillo se ausentaran de la villa de Illora, punto de su nacimiento y residencia habitual en la fecha indicada, sin dejar persona alguna encargada de sus asuntos, y sin que desde entonces se hubiere tenido noticias de sus respectivos paraderos, con los demás extremos exigidos por el Código Civil para dar lugar á una declaración tan importante, y explicando su voluntad por contestada la demanda y se continuase el juicio por todos sus trámites para la resolución final que procediera:

»Resultando que en virtud de dicho escrito se tuvo por contestada la demanda, y se confirió traslado para réplica al demandado, el que, renunciando dicho trámite, interesó el recibimiento á prueba de los autos, y que, acordado dicho recibimiento á prueba, se admitió y practicó á instancias de la parte demandante, la testifical, única propietaria, compareciendo tres testigos, mayores de edad, y vecinos de Illora, los que en la instancia afirmaron los hechos de la demanda, sin que se propusiera prueba alguna por el señor Delegado de las funciones fiscales:

»Resultando que transcurrido el periodo de prueba, y unidos á los autos las practicadas, sin que por las partes se interessara la celebración de vista pública, se confirió traslado á las mismas para conclusión, evocándose por el demandante en el sentido de estimar habían querido justificadas los hechos sentadas en su demanda, y por el señor Delegado de las funciones fiscales se presentó escrito renunciando á dicho trámite, te-

nidiéndole en su vista los autos por conclusos y trayéndole á la Vista, con citación de las partes para sentencia:

»Resultando que en la substantiación de este juicio se han observado las prescripciones legales:

»Considerando que según preceptúa el artículo 191 del Código Civil, pasados treinta años desde que desapareció el ausente ó se recibieron las últimas noticias de él, ó 90, desde su nacimiento, el Juez, á instancia de parte interesa, declarará la presunción de muerte:

»Considerando que haciendo aplicación al precedente caso del citado precepto resulta evidente la procedencia de declarar la presunción de muerte de Carmen y Andrés Quintanilla Valencia, conocidos también por Murillo, toda vez que de la prueba practicada aparece que dichos sujetos se ausentaron de Illora, lugar de su residencia, hace más de treinta años, sin que con posterioridad se hayan tenido noticias del paradero de los mismos, y que los solicitantes, como proscritos herederos en defacto de los ausentes, de D.ª Concepción Quintanilla Valencia ó Murillo, tienen el carácter de partes interesa en dicha declaración:

»Vistas, a tenor del citado, los artículos 192 del Código Civil, y 372, 673 y 678 de la ley de Ejecución Civil;

»Fallo que debo declarar y declaro la presunción legal de muerto de Carmen y Andrés Quintanilla Valencia, conocidos también por Carmen y Andrés Quintanilla Murillo, vecinos que fueron de la villa de Illora, sin hacer expresa condonación de las costas causadas en esta instancia:

»Así por esta mi sentencia, que á los fines del artículo 192 del Código Civil, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Morales.

»Publicación.—En el mismo día fué leída y publicada la precedente sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Eduardo Vázquez.

La sentencia inserta está conforme con su original.

Y en cumplimiento á lo roulado, expedido el presente en Montefrío á 17 de Noviembre de 1913.—Eduardo Vázquez.

JO—366

### NAVALCARNERO

D. Napoleón Ruiz Falco, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes más próximos del fallecido D. Jaime Mor y Mor, natural de Lorca, de treinta y siete años de edad, casado con D.ª Teodora Calabaza Parra, jornalero y vecino de Vallecillas, calle de El Invierno número 8, cuyo fallecimiento ocurrió el 10 de Agosto último en la estación de Pozuelo de Alarcón al ser arrollado por un tren, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Ejecución Criminal, en el sumario que en el mismo Juzgado se instruye por tal hecho, previéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Navalcarnero á 9 de Diciembre de 1913.—Napoleón Ruiz Falco.—El Secretario Interino, Félix Cardeña.

JO—14147

### POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de ésta y su partido.

Por la presente requeritoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y rescate de las yeguas que se rescató a continuación, propia de D. Manuel Jiménez Morales, vecino de Palma del Río, hurtada el 2 del actual, en un olivar al pago del Piñón, de aquél término, y siendo habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, por tenerla así adquirido su criadero que instruyó con motivo de expreso hecho.

Señor.

Una yegua, pelo negro, de diez años, de alzada 1,47 metros, lucero corrado, lunares entre los hollares, orejas y amiguita de la mano izquierda, herida con el de la Compañía Europea Company.

Dado en Pozuelo a 9 de Diciembre de 1913.—Manuel Herencia.—El Secretario, Licenciado Jorgaín Iglesias.

JO—14146

#### POTES

D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto se oíta, llama y empieza á Pedro Cícoro Beccay, casado, de veintiocho años de edad, jornalero, nacido de Magrovejo, y vecino de Tárrarrio, hijo de Opriano y Eulalia; procedente en este Juzgado, por allanamiento de morada, para que en el plazo de diez días, á contar desde la instrucción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para ser notificado del auto dictado con fecha 26 de Noviembre último, acelerando con elucro dicho suuario, mandando lo que aplique al procedimiento por el término legal para ante la Superioridad, hiziere apercibimiento que, de no comparecer, lo pague el perjuicio que, de no comparecer, lo pague el perjuicio que, hoy, figura en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la burea de dicho procedido Prdco Cícoro Beccay, y si tuvo habido, conduzca á disposición de este Juzgado, en calidad de detenido.

Dado en Potes a 9 de Diciembre de 1913.—Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.—P. M. de S. S., Francisco María de la Peña.

JO—14184

#### SAN CLEMENTE

D. Francisco Bonilla y Huguet, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requeritoria ruego y encargo á los individuos de la Policía judicial y sus Agentes procedan á la busca y captura de las ropas que después se describirán, sustraidas en la noche del 2 al 3 del presente mes, de un corral ó descubierzo encerrado en esta población y su enillo del Negrito, propiedad de don Tomás García Esteban, de estos vecinos, procediendo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia y poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en la causa que se instruye por indicado delito.

#### Ropas sustraídas.

Quattro camisas de señora.  
Diez pares de calcetines de caballero.  
Nuevo zorrillitas.  
Dos sábanas.  
Quattro osurillas de caballero.  
Quattro pañuelos.  
Dos manillas.  
Dos pares pantalones de señora.  
Una funda de sofá.

Tres flem de sillan.  
Dos camisetas de caballero.  
Una barriqueta de vena de una tarjeta.  
Todas ellas en buena calidad.  
Dado en San Clemente a 10 de Diciembre de 1913.—Francisco Bonilla.—Por su mandado, Salvador Orezco.

JO—14148

#### SAN FERNANDO

Por la presente cédula, y con la prevención de hacerse en la multa de cinco á 50 pesetas si dejaren de concurrir sin motivo justas causas de impedimento, se cita á Domingo Ramírez Vigo y Francisco Sastreval Moreno, vecinos de esta localidad, y señuelos de 17-gramo para que, como testigos, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Cádiz, el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las trece, á prestar declaración en Juicio oral, se hallado en causa seguida en este Juzgado contra Joaquín Ruíz Guerrero, conductor de traza, y delito de daño.

S. a Fernando, 10 de Diciembre de 1913.  
El Secretario, José M. Pérez.

JO—14185

#### TORROX

D. Enrique Ruiz Marín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

P. á virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás depositantes de la Policía judicial prego que á la banca y vereda de las prendas y efectos que á continuación se expresan, que fueron robadas al vecino de Sedella J. M. Aboaflo Peña, de la casa en que habita en dicha villa y de otra de campo de su propiedad, sita en el pago de los Almazares del término de la misma, si la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición y averiguar el paradero de Victoriano Aboaflo, que caso de ser habido lo comunicarán á este Juzgado para acordar en cuanto al mismo.

#### Efectos y prendas.

Dos sacos de higos, do arreba y media cada uno.  
Una arreba de aceite.  
Una caja de pasas, de 12 libras.  
Un cuarto de arco de almendras.  
Una manta rasva.  
Un espote de agua.  
Tres toallas.  
Un pañuelo.  
Una hoza de podar.  
Un par de zapatos de campo, de color.  
Tres racos viejos.  
Una cuartilla de garbanzos.  
Una caja de pasas de 22 libras.  
Un pedazo de tocico como de libra y media.  
Medio entero de sacito.

Una camisa de hombre, blanca, con listas.

Dado en Torrox a 9 de Diciembre de 1913.—Enrique Ruiz.—El Secretario judicial, Federico Orellana. JO—14188

#### Juzgados Municipales.

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de fallos número 1.367, seguido en este Juzgado contra Manuela Núñez Fernández, por ofensa. A la moral e maestrato, se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia.**—En Madrid, á 11 de Diciembre de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Benjamín Estades y D. José Valverde, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Manuela Núñez Fernández.

Fallamos, condenando á la denunciada Manuela Núñez Fernández, á la pena de treinta pesetas de multa y seis días de arresto por la primera falta, y treinta pesetas de multa y las costas del juicio por la segunda falta; y en caso de insolvente, al arresto personal subdiario correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina Fernández.—Damián Estades.—José Valverde.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á la condenada Manuela Núñez Fernández, expido la presente en Madrid á 13 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Luis Busto.

JO—14310 bis

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.542 seguido en este Juzgado contra Timoteo Pérez Álvarez, y tres más, por lesión y maltrato, se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia.**—En Madrid, á 29 de Noviembre de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina y Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Ferrer y D. Mariano March, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Timoteo Pérez Álvarez, y tres más;

Fallamos, condenando á los denunciados Timoteo Pérez Álvarez, en rebeldía, á la pena de quince días de arresto menor, á María Ruiz Sabor, también en rebeldía, á la de cinco días del propio arresto, y á Carmen Micó Abellán, á la de tres días de arresto menor, y á cada uno de los tres á la cuarta parte de las costas, y declarando que Luis Guerra Lapenta obró exento de responsabilidad al ejecutar el hecho, lo abdicamos y declaramos de oficio la otra cuarta parte de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Enrique Ferrer.—Mariano March.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Timoteo Pérez Álvarez, expido la presente en Madrid á 3 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Luis Busto. JO—14310

#### NAVALCARNERO

D. Andrés Hernández Lérez, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por haber sido nombrado Secretario en propiedad el que lo venía desempeñando interinamente, se admiten solicitudes requisitarias á quienes las presenten dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de esta edicto en los periódicos oficiales de esta provincia.

Dado en Navalcarnero á 11 de Diciembre de 1913.—P. M. de S. S., el Secretario habilitado, Marcelo Gómez.—El Juez, Andrés Hernández.

JO—14230